



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2007-01138-00

En atención a la solicitud allegada por la parte actora, se le indica a la memorialista que aún no se ha entregado a este Juzgado el despacho comisorio debidamente diligenciado por la Alcaldía Local de Usme, por lo que no es posible aún fijar fecha para llevar a cabo la almoneda.

Por lo anterior, se ordena que por secretaría se oficie a la Alcaldía Local de Usme para que entregue al juzgado el despacho comisorio No. 0129 del 14 de junio de 2018 debidamente diligenciado, de manera física, para lo cual puede comunicarse con la secretaría de este despacho al WhatsApp +5713429103 y agendar la cita correspondiente. Envíese el oficio a la parte interesada para su trámite correspondiente.

Finalmente, se le ordena al extremo activo aportar el avalúo del inmueble actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 411 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>095</u> de hoy <u>11 DE NOVIEMBRE 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **876fc84303d6edfd54a2987ba73813c4d7bf911a2b2767521c1a72644de89358**

Documento generado en 08/11/2020 10:07:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>